

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS
REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
DEPARTAMENTO DE CONVENIOS

23

Expediente Nº 2007/10/001/642

MA
MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS

Montevideo, **17 JUL. 2007**

VISTO: el Convenio celebrado el 3 de julio de 2007, entre el Ministerio de Transporte y Obras Públicas y el Centro Social Unión de Cerro Chato, Departamento de Treinta y Tres;-

RESULTANDO: I) que el citado Ministerio contribuye para realizar la reparación de baños, cantina y pintura general; con la suma de \$ 300.000.- en efectivo;-----

II) Que dicho Centro Social, por su parte, contribuye con la suma de \$ 300.000.- discriminada en el Convenio;-----

III) Que la División Contabilidad y Finanzas del Ministerio de Transporte y Obras Públicas y el Contador Central Delegado, han efectuado la intervención previa que les compete;-----

CONSIDERANDO: conveniente aprobar dicho Convenio;-----

ATENTO: A lo precedentemente expuesto.-----

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE:

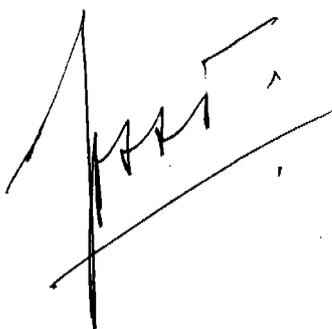
1º.- Apruébase, en todas sus partes, el Convenio celebrado el 3 de julio de 2007, entre el Ministerio de Transporte y Obras Públicas y el Centro Social Unión de Cerro Chato, Departamento de Treinta y Tres, para realizar la reparación de baños, cantina y pintura general.-----

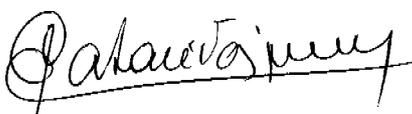
2º.- Autorízase, la inversión de la suma de \$ 300.000.- (pesos uruguayos trescientos mil), como contribución del citado Ministerio a las obras de que se trata, la que se atenderá con

cargo al Inciso 10, Unidad Ejecutora 001, Financiación 1.1, Programa 001, Proyecto 702, Objeto de Gasto 564 , Ejercicio 2007 y posteriores, existiendo créditos disponibles de acuerdo con el Artículo 1º del Decreto N°24/999 de fecha 3 de febrero de 1999, Afectación N° 454 y con el Decreto 90/000 de 3 de marzo de 2000.-----

3º.- Autorízase el pago, por el Ministerio de Transporte y Obras Públicas, de la suma de \$ 300.000.- (pesos uruguayos trescientos mil), en 2 (dos) cuotas de \$ 150.000.- (pesos uruguayos ciento cincuenta mil) cada una, a favor del Banco de la República Oriental del Uruguay, para ser depositadas en la Cuenta N° 9/2189-3, Sucursal Cerro Chato, perteneciente al Centro Social Unión, las que se atenderán con cargo a los recursos que por la presente Resolución se autorizan.-----

4º.- Comuníquese y previa intervención por parte de la División Contabilidad y Finanzas del Ministerio de Transporte y Obras Públicas y el Contador Central Delegado, vuelva al Departamento de Convenios a sus efectos.-----

x 


Dr. Tabaré Vázquez
Presidente de la República